

**ACUERDO No. 014****27 DE JUNIO DE 2018****POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA REDUCCIÓN AL PRESUPUESTO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA**

**El Consejo Directivo de la Institución Universitaria ITSA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal h) del artículo 26 del Estatuto General y,**

**CONSIDERANDO**

Que la Institución Universitaria ITSA es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basado en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.

Que el Concejo Distrital de Barranquilla mediante Acuerdo No. 0028 de 2017 expide el presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y liquidado mediante el Decreto No. 0790 de 15 de diciembre de 2017 en el que se aprueba el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico ITSA hoy Institución Universitaria ITSA.

Que mediante auto del tribunal administrativo del Departamento del Atlántico del 23 de Marzo de 2018, se determinó suspender provisionalmente los literales A.2; A.3 y A.4 del artículo 132 de la ordenanza N° 0253 de 2015 modificada por el artículo 1° de la ordenanza N° 331 de 2016, por lo que a partir del 30 de abril de 2018 se suspende provisionalmente la liquidación de recaudo de las estampillas Ciudadela, Pro Desarrollo, Pro hospitales de primer nivel y segundo nivel de atención y Pro desarrollo científico y tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico ITSA, que graban contrato del Distrito Entidades descentralizadas, Órgano de control, Consejo y Área Metropolitana.

Que para la presente vigencia se presupuestaron **\$4.170.124.382** por concepto de la Estampilla Pro Desarrollo Científico y Tecnológico, de los cuales se han recibido un valor de **\$1.615.261.600**, por lo que se hace necesario reducir en **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$2.554.862.782)**, el presupuesto de inversión de la entidad.

Que mediante el Acuerdo No. 0012 de 2016 emanado del Concejo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se establece en el artículo 5 literal g que la Institución Universitaria ITSA puede auto-determinarse en "Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y su función institucional."

Que corresponde al Consejo Directivo de conformidad con el literal h) del artículo 26 del Estatuto General de la Institución Universitaria ITSA "Aprobar el proyecto de presupuesto y sus modificaciones y el Plan de Desarrollo de la Institución".

**ACUERDA**



**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectúese reducción al Presupuesto de Ingresos de la Institución Universitaria ITSA para la vigencia fiscal 2018, así:

CÓDIGO	DETALLE	VALOR	FUENTE
0III4TI	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA	\$ 2.554.862.782	
0III4TIA	Ingresos Corrientes	\$ 2.554.862.782	
0III4TIA1	Ingresos Tributarios	\$ 2.554.862.782	
0III4TIA128	Impuestos de Estampillas	\$ 2.554.862.782	
0III4TIA12810	Estampilla ITSA	\$ 2.554.862.782	Tributario

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Efectúese reducción el presupuesto de Gastos e Inversiones de la Institución Universitaria ITSA para la vigencia fiscal 2018, así:

CÓDIGO	DETALLE	VALOR	FUENTE
064	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA	\$ 2.554.862.782	
0643	GASTOS DE INVERSIÓN SECTOR EDUCACIÓN	\$ 2.554.862.782	
064302	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA NUEVA	\$ 2.554.862.782	Tributario

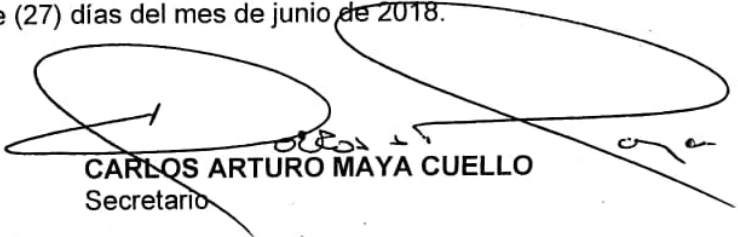
**ARTÍCULO TERCERO:** Autorícese al Rector de la Institución Universitaria ITSA para que a través de resolución realice: la distribución interna en los rubros necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de la Institución; el Plan de Compras y PAC; modificaciones presupuestales internas sin sobrepasar el límite del monto del presupuesto aprobado y las correspondientes modificaciones al Plan de Compras y PAC.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2018.

  
**OLGA LILIANA CANO ALVARÁN**  
 Presidente

  
**CARLOS ARTURO MAYA CUELLO**  
 Secretario

